



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

Subsecretaría de Gestión Corporativa	
FECHA:	04/12/2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección Administrativa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Secretaría Distrital del Hábitat, al tenor de lo señalado en el Decreto 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"* modificado por el Decreto Distrital 535 de 2016, estipula en su artículo 2º como objetivo de la misma: *" (...) formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental."* Ahora bien, el actual Plan de Desarrollo Bogotá D.C.: *"Bogotá camina segura"*, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 368 de 2024 representa las transformaciones en oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, informalidad, pobreza oculta, nuevos vulnerables, en riesgo de empobrecimiento y de feminización de la pobreza, dirigidas brindar mayor inclusión social y productiva a las familias y poblaciones que tradicionalmente han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Decreto 121 de 2008 Modificado por el art. 3, Decreto Distrital 578 de 2011, Modificado por el art. 4, Decreto Distrital 535 de 2016, modificado por el art. 3 del Decreto 457 de 2021 una de las funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa: es *"Promover el desarrollo favorable del clima organizacional de la entidad, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral de los servidores públicos y la prestación del servicio conforme a las políticas institucionales. En el marco de las políticas y estrategias que la actual administración distrital viene implementando para garantizar y mejorar la prestación del servicio público y que se ajustan al actual Plan de Desarrollo resulta necesario y de especial importancia fortalecer la gestión institucional a través de la continua actualización y modernización de los procesos misionales y de apoyo a la gestión institucional y administrativa de cada una de las direcciones, oficinas y áreas que conforman la Secretaría Distrital del Hábitat."*

En tal sentido, la SDHT para garantizar el cumplimiento de la resolución 00002423 del 2018 en su artículo 4º los requisitos específicos para la operación de la estrategia de las salas amigas de la familia de lactante del entorno laboral se debe adecuar y dotar un espacio físico privado de fácil acceso, para que las mujeres lactantes puedan realizar la extracción y conservación de leche humana.

En consecuencia, de lo anterior, se hace necesario para la entidad adquirir una silla de lactancia no solo responde a una necesidad práctica, sino que también es una inversión en la calidad de vida de nuestras empleadas, en el fortalecimiento de un ambiente de trabajo más saludable y en el cumplimiento de nuestras responsabilidades sociales y legales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUIRIR SILLA DE LACTANCIA MATERNA, PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

En la Resolución número 0002423 del 2018 por el cual se establece los parámetros técnicos para la operación de la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral, la silla de lactancia materna es requerida para garantizar un ambiente adecuado y cómodo donde las madres trabajadoras de la Secretaría Distrital de Hábitat puedan amamantar a sus hijos, en cumplimiento de normativas laborales, y promoviendo la salud tanto de la madre como del bebé. Esto contribuye a un entorno institucional más inclusivo y favorable para el bienestar de las trabajadoras.

CARACTERISTICAS:

- Modelo: Silla mecedora
- Medida: 1.10M alto x 0.85 M largo x 0.75 de fondo
- Material: Tapizado microfibra
- Capacidad de peso: Hasta 90KG
- Con cojín
- Descansa pies
- Garantía: La que ofrece el producto en la Gran Superficie sin que sea menor a 6 meses.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel **CLASES** como se relaciona a continuación:

CODIGOS UNSPSC	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
56101800	Sillas con brazos	Muebles Mobiliario, decoración	Muebles de alojamiento	Accesorios y muebles de bebé y niño

De conformidad con la información suministrada por el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, tomada de la página www.colombiacompra.gov.co/es/clasificacion.

5. MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN:

Modalidad o forma de selección	Normatividad aplicable	Factores de Selección
--------------------------------	------------------------	-----------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

Conforme al Decreto 1082 de 2015 es adquisiciones de mínima cuantía en "Gran Almacén"	artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015	Condiciones de precio establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes
6. ANÁLISIS JURÍDICO:		
Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales aplicables al tipo del contrato y demás normatividades vigentes.		
7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: (marque con una x)		
Arrendamiento	<input type="checkbox"/>	Obra
Compraventa	<input checked="" type="checkbox"/>	Suministro
Consultoría	<input type="checkbox"/>	Prestación de servicios
Otro	<input type="checkbox"/>	(Indique cual)
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:		
El valor estimado del contrato: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (2.536.259) MCTE , incluido, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, que se ejecutará con base en los valores establecidos y aceptada por la Secretaría Distrital del Hábitat.		
8.2. Variables para calcular el valor del contrato:		
Se realizó el análisis para concluir que el proveedor " <i>Coupa Supplier</i> " ofrece el menor precio para la Silla Mecedora para la lactancia, conforme a lo establecido en el numeral 4 de la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano que dispone: <i>"(...) La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (...)"</i>		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

GSF01-SILLA MECEDORA PARA LACTANCIA cod: 900516776 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



MARGA: GENERICO Modelo: Silla mecedora Medida: 1.10M alto X 0.85M largo X 0.75M fondo Material de la estructura: Madera Material del tapizado: Microfibra Capacidad de peso soportado: Hasta 90KG No es reclinable Incluye: Cojín y descansa pies Garantía 6 meses por defecto de fábrica no por mala manipulación Tiempo de entrega 25 días a partir de emitida la Orden de Compra **Sujeto a disponibilidad de inventario

2.536.259,00 COP

1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900516776

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

En consecuencia, el valor de los bienes a adquirir corresponde a un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (2.536.259) MCTE IVA** incluido, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, cabe aclarar que las ofertas y cantidades presentadas al momento de la consulta en Grandes Superficies pueden variar según disponibilidad en almacén.

9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo estipulado en el módulo Grandes Almacenes “*Adquisición en Grandes Almacenes*” con vigencia indefinida.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de veinticinco (25) días, o hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital de Hábitat, pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, previo recibo a satisfacción de los bienes adquiridos por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de la factura o de los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la Secretaría.

PARÁGRAFO CUARTO: La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas.

12. SUPERVISOR:

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la por Subdirectora Administrativa o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación, se precisa que las funciones del supervisor serán las siguientes:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forma
3. Proyectar y suscribir las actas de inicio, de recibo parcial, de recibo final y de liquidación del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDHT

*Los equipos adquiridos deberán ampararse en la póliza de TRDM de la entidad.

6. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión, según el caso.

PARÁGRAFO 1: El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto General de Contratación.

PARÁGRAFO 2: El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado a la SDHT de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presenten parte.

13. RUBRO PRESUPUESTAL:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

Código presupuestal	Concepto	Fuente de financiación: (Otros Distrito, Plusvalía, etc.)	Valor
O230117459920240250	O2320101004010104 Otros muebles N.C.P	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$3.000.000

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor
2325	26/11/2024	O230117459920240250	\$3.000.000

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de las silla y accesorios en el plazo estipulado, lo cual deberá constar en Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
2. Suministrar certificado por el contratista donde manifieste que otorga la garantía técnica para amparar la silla contra posibles defectos de fabricación o funcionamiento de estos, contados a partir de la fecha en la cual se firme el Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
3. Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera la Secretaría Distrital del Hábitat, brindando la solución a las mismas o la reposición de las lectoras recibidas, cuando por defectos de fábrica o cualquier otro aspecto atribuible a la fabricación y/o calidad en el funcionamiento inherente a la fabricación y de acuerdo con las políticas de garantía del fabricante, sin costo alguno para la Entidad, dentro de los ocho días calendario siguientes a la solicitud.
4. Entregar por el producto: Garantía, manual de uso de bienes entregados y canales de atención para solicitudes de soporte y atención de garantías.
5. Cumplir con el objeto contractual, y con las características descritas en el anexo técnico, en el sitio y en los plazos señalados para tal efecto en el estudio previo y demás documentos del proceso, teniendo en cuenta los requerimientos del supervisor o equipo designado y el cronograma establecido para tal fin.

16. META DEL PROYECTO:

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
8148	Fortalecimiento en la gestión pública integral de la SDHT a través del modelo de Gestión Institucional del Entidad, Bogotá D.C	Gestionar el 100% de las necesidades de Bienes y Servicios e Infraestructura Priorizados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

17. PRODUCTO P.M.R.:										
N/A										
18. INFORMACIÓN ADICIONAL:										
<p>a. Capacidad Financiera: el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 señala que: <i>“La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.”</i></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios <i>Adquisición de grandes Almacenes</i></p>										
<p>b. Información complementaria de los estudios de sector: No aplica</p>										
19. EVALUACIÓN DEL RIESGO: Para efectuar el análisis de riesgos consulte el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente y lo estipulado en la <i>“Adquisición en Grandes Almacenes”</i> .										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	--------------	---------	---	-------------

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Subdirección Administrativa	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	SDHT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

4	SDHT CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro I	Insignificante I	2	Riesgo Bajo	No	contratista SDHT	Permanente consulta actualización normativa. y	Permanente
---	---------------------	--	--------	------------------	---	-------------	----	---------------------	--	------------

Para el Análisis de Riesgos se tiene en cuenta lo estipulado: N/A

Si considera que no existen riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:

N/A

20. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. para el presente proceso no se exigirán garantías adicionales al proveedor.

21. FIRMAS:

Firma	
Nombre	PAULA ANDREA CALDERÓN VARGAS
Cargo	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

22. FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO

Nombre	Cargo	Firma
Horacio Villalba Garzón	Contratista Subdirección Administrativa	
Luzmila Ordoñez Lara	Contratista Subdirección Administrativa	
Lyda Osma Pirazan	Contratista Subdirección Administrativa	